RESOLUCIÓN 261 DE 2015

(junio 18)

Diario Oficial No. 49.567 de 8 de julio de 2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se adopta la versión 8 del Manual de Calidad de la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 41 del artículo 7o del Decreto-ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-ley 262 de 2000 establece en el artículo 7o, numerales 7 y 41 respectivamente, que son funciones del Procurador General de la Nación: “Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley”, así como “Expedir los planes indicativos y de acción de la entidad, así como los manuales de control interno de gestión, de funciones y requisitos específicos y de procedimientos”.

Que el Decreto-ley 262 de 2000 en su artículo 11 numeral 7, establece que la Oficina de Planeación elaborará en coordinación con las dependencias correspondientes, para la aprobación del Procurador General, los manuales de funciones, requisitos específicos y procedimientos administrativos de la Entidad, así como mantenerlos actualizados.

Que mediante Resolución número 292 de 2007 se adoptó el Manual de Calidad de la Procuraduría General de la Nación, ordenándose su incorporación al Sistema de Gestión de Calidad y, mediante las Resoluciones número 030 del 1o de febrero de 2008, número 043 del 14 de febrero de 2008, número 399 de noviembre 30 de 2009, número 166 del 4 de junio de 2012, número 058 de febrero de 2013 y número 122 de abril de 2014, fueron actualizadas sucesivamente las versiones del Manual de Calidad de la Entidad, encontrándose vigente la versión 7 del mismo, adoptada mediante la Resolución número 122 de abril 22 de 2014.

Que la Resolución número 366 de 2007 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de la Procuraduría General de la Nación, basado en los parámetros de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 del Gobierno Nacional.

Que el artículo 5o de la precitada Resolución asignó al Jefe de la Oficina de Planeación la función de coordinar la implementación, desarrollo y mejora continúa del Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación.

Que la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 fue modificada mediante Decreto número 4485 de 2009, proferido por el Presidente de la República, adoptándose la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, norma que en la actualidad rige el Sistema de Gestión de Calidad.

Que el subproceso de Selección de Empleados de Carrera de la Procuraduría General de la

Nación, se encuentra certificado desde el año 2008 por la firma auditora externa de la Entidad (Cotecna), y de acuerdo con la observación presentada por la Oficina de Control Interno de la Procuraduría General de la Nación, con ocasión de la auditoría interna de calidad realizada al mencionado subproceso en noviembre de 2014, se evidenció la necesidad de modificar el Manual de calidad, en el sentido de incluir en el mapa del subproceso de Selección de Empleados de Carrera, los procesos de (i) Administración de Bienes y Servicios y (ii) Gestión Jurídica.

En consecuencia, la líder del Subproceso afectado en la presente Resolución, mediante la suscripción del formato REG-ME-GC-001 de 19 de diciembre de 2014, solicitó formalmente ante la Oficina de Planeación, la modificación del Manual de Calidad en los términos propuestos en el inciso anterior; solicitud que fue revisada y avalada por el Jefe de esa Oficina con fecha de 25 de marzo de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar la versión 8 del Manual de Calidad de la Procuraduría General de la Nación, en el sentido de incluir dentro del mapa del subproceso de Selección de Empleados de Carrera, los procesos de Administración de Bienes y Servicios y Gestión Jurídica.

ARTÍCULO 2o. La Oficina de Planeación, de manera conjunta con la Secretaría General y el Grupo Relatoría de la Procuraduría General de la Nación, coordinará las acciones para la divulgación del presente acto administrativo. En todo caso y en primer término, se dará a conocer a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, actualiza a versión 8 el Manual de Calidad y revoca las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de junio de 2015.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Procurador General de la Nación,

ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

CANCILLERÍA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN